

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS.
DEMANDADA: OSCAR MARINO VALENCIA
RADICACIÓN: 2020-00289-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero 10 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No193
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos al pagador, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0bf6a6ca50c2d74968447e525322b7f691ce4d1214d71f175a427f9fb0fc6ea**
Documento generado en 10/02/2021 02:22:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No 22. de hoy 11 de FEBRERO de 2021 se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria